
TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN MIXTA INTERNACIONAL, BAJO TRATADOS No. 00005003-013-11 PARA “CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LOS MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, ADSCRITOS EN EL EXTERIOR Y EL PERSONAL EN MÉXICO QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES REQUIERE ESTE SEGURO; ASI COMO PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS Y CANADA”

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

**C.P.C. ALEJANDRO FRANK DIAZ
TESTIGO SOCIAL PF 028**

TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN MIXTA INTERNACIONAL, BAJO TRATADOS No. 00005003-013-11 PARA “CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LOS MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, ADSCRITOS EN EL EXTERIOR Y EL PERSONAL EN MÉXICO QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES REQUIERE ESTE SEGURO; ASI COMO PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS Y CANADA”

CONTENIDO

ANTECEDENTES	3
OBJETIVO DEL INFORME	5
ALCANCE DEL INFORME	5
CRONOLOGÍA DE EVENTOS <ul style="list-style-type: none">• PROCESO LICITATORIO• JUNTA DE ACLARACIONES• PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS• ACTO DE FALLO	6 A 15
TESTIMONIO SOCIAL	15 A 16
ANEXO UNO	17
ANEXO DOS	35
ANEXO TRES	
ANEXO CUATRO	

TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN MIXTA INTERNACIONAL, BAJO TRATADOS No. 00005003-013-11 PARA “CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LOS MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, ADSCRITOS EN EL EXTERIOR Y EL PERSONAL EN MÉXICO QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES REQUIERE ESTE SEGURO; ASI COMO PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS Y CANADA”

ANTECEDENTES

Con el propósito de cumplir con las metas presidenciales en la lucha contra la corrupción y en el marco del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo, la Administración Pública Federal consideró necesario establecer procedimientos que le permitan prevenir y sancionar las prácticas indebidas en las instituciones públicas, con la finalidad de mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad al hacer obligatoria la rendición de cuentas; por lo que para lograr dicho propósito ha requerido la participación activa y permanente de la sociedad civil, a efecto de que ésta pueda evaluar los procesos de la acción gubernamental.

Por lo anterior, con fundamento en:

- El artículo 26 Ter. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente (LAASSP), el cual indica que en aquellas “licitaciones públicas, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en aquellos casos que determine la Secretaría de la Función Pública (SFP) atendiendo al impacto que la contratación tenga en los programas sustantivos de la dependencia o entidad, participarán testigos sociales”
- Los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 16 de diciembre de 2004, toda vez que el Acuerdo prevé la emisión de un registro por parte de la SFP, siendo responsable del mismo la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal (UNAOPSPF);
- El Reglamento Interior de la SFP.

Mediante oficio No. UNAOPSPF/309/BM/0169/2009 del 26 de marzo de 2009, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la SFP, fui

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

*Tel. (01 55) 55248170
55248223*

*afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

designado como Testigo Social asignándome el No. PF028; lo anterior en virtud de haber cumplido con los requisitos contenidos en el acuerdo por el que se establecen los lineamientos antes mencionados.

Al respecto, de conformidad con el oficio Núm. UNCP/309/AC/0234/2011 de fecha 28 de marzo de 2011, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública me designó como Testigo Social del proceso de la licitación pública nacional No. 00005003-008-11 a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores con el fin de que mi participación se ejerciera de conformidad a lo establecido en la LAASSP y su Reglamento.

4

El día 25 de agosto de 2011, se notificó el fallo de la licitación declarándola desierta dado que el único licitante (La latinoamericana, S.A.) no obtuvo el mínimo de puntos en la evaluación técnica (45 puntos) requeridos en la Convocatoria para ser considerada solvente y proceder a la evaluación de su propuesta económica.

El fallo de ese proceso licitatorio fue objetado por el licitante desechado quien presentó una inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Órgano Interno de Control en la SRE (OIC) cuyo desarrollo y resultados se comentan en párrafo por separado, mas adelante.

Ante esta situación las autoridades de la SRE, decidieron realizar un nuevo proceso licitatorio conservando las características, objeto y bases del procedimiento original y con carácter internacional, bajo tratados de libre comercio. Cabe mencionar que el suscrito sostuvo y sostiene que desde la licitación anterior había bases sólidas suficientes para considerar la licitación como internacional abierta, dados los resultados del estudio de mercado, ahorrándose el tiempo de estos procesos y el consecuente costo inherente.

- Para tales efectos, se solicitó y obtuvo la confirmación de criterio de parte de la SFP en relación a la continuidad de los servicios del Testigo Social quien fue designado para realizar el testimonio del proceso desde su inicio hasta la firma del contrato correspondiente, lo cual fue comunicado mediante Oficio Núm. UNCP/309/BMACP/0.-398/2011 de fecha 2 de septiembre, razón por la cual se elaboró contrato de prestación de servicios núm. SRE-DRM-AD-126/11, con vigencia de octubre a diciembre del presente a fin de cubrir las etapas del proceso, el cual se me presentó para opinión el 6 de diciembre y a la fecha no ha sido posible firmarlo. Se sugiere afinen y agilicen los procedimientos de contratación en la Secretaría

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

*Tel. (01 55) 55248170
55248223*

*afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

OBJETIVO DEL INFORME

El presente testimonio tiene como fin, informar a las instancias que lo requieran y a la sociedad en general sobre la forma en que se llevaron a cabo las distintas etapas del procedimiento de la licitación pública mixta Internacional, bajo tratados de libre comercio No. 00005003-013-11 a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la “Contratación del seguro de gastos médicos para los miembros del servicio exterior mexicano, adscritos en el exterior y el personal en México que por la naturaleza de sus funciones requiere este seguro; así como, para los prestadores de servicios contratados en Estados Unidos de América y Canadá.” teniendo como referencia principal el cumplimiento de las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente y su Reglamento, así como dar certidumbre de que los actos realizados, se hayan efectuado dentro de un marco de transparencia, equidad, objetividad y legalidad para beneficio de los participantes y persiguiendo las mejores condiciones para el Estado.

Como Contador Público Certificado miembro del Colegio y del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., hago constar que para la realización de este trabajo me apegué a las Normas para atestiguar emitidas por esas Organizaciones profesionales y que apliqué los procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias y cuyo alcance se describe en los párrafos subsecuentes.

Mi colaboración no tuvo en ningún momento el objeto de establecer condiciones de preferencia hacia alguno de los participantes, así como suplir alguno de los órganos constituidos con fines de control y vigilancia; toda vez que mis comentarios fueron sugerencias constructivas hacía el cumplimiento de la normatividad antes referida; sin embargo, no implicó obligación alguna para la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), para la corrección o modificación de alguno de los documentos resultantes del proceso licitatorio, ya que mi intervención fue de opinión y no cuenta con voto.

ALCANCE DEL INFORME

Para llevar a cabo el atestiguamiento de este proceso, mi participación como Testigo Social contempló además de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público vigente y su Reglamento, las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio (ANEXO UNO) y comprendió del 1º de octubre al 14 de diciembre de 2011, abarcando las siguientes actividades:

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

*Tel. (01 55) 55248170
55248223*

*afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

1. Conocimiento de adjudicación directa por cuatro meses para asegurar el servicio, previo a la realización del nuevo procedimiento licitatorio.
2. Conocimiento de inconformidad, respuesta de las áreas requirente y convocante y reposición de fallo.
3. Asistencia a junta para dar inicio al nuevo procedimiento y reunión específica para conocimiento de los pormenores de la contratación a los posibles licitantes.
4. Análisis de gabinete del nuevo proyecto de Convocatoria de la licitación y a reuniones de presentación de las observaciones a la misma y a los documentos que la soportan.
5. Revisión de las preguntas efectuadas por los licitantes y las respuestas realizadas por la SRE y asistencia a la junta de aclaraciones.
6. Presencia en la presentación y apertura de propuestas.
7. Participación presencial en la evaluación de propuestas, revisión del proyecto de fallo y fundamentos de causas de desechamiento de ofertas y asistencia al acto de fallo.
8. Elaboración y entrega de testimonio.

CRONOLOGÍA DE EVENTOS DEL PROCESO LICITATORIO

Conocimiento de adjudicación directa por cuatro meses para asegurar el servicio, previo a la realización del nuevo procedimiento licitatorio.

Posteriormente a la declaración desierta de la licitación de origen, se procedió por parte del Área requirente a realizar los trámites (solicitud y justificación) para autorización de la Oficialía Mayor de la SRE de una adjudicación directa a la empresa prestadora del servicio actualmente y cuyo contrato estaba por vencer, a fin de preservar su otorgamiento a los miembros del Servicio Exterior Mexicano por el resto del presente año (Septiembre a Diciembre) a fin de dar oportunidad de realizar el nuevo procedimiento licitatorio. Se anexan como ANEXOS DOS, TRES Y CUATRO, los documentos de referencia.

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

*Tel. (01 55) 55248170
55248223*

*afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

Conocimiento de inconformidad, respuesta de las áreas requirente y convocante y reposición de fallo.

Como ya se comentó, después del proceso licitatorio inicial se conoció por parte del área requirente que la única empresa que había licitado en el primer procedimiento: La Latinoamericana, S.A., en ejercicio de sus derechos presentó ante las autoridades SFP y OIC una inconformidad en la que se indican diferentes agravios, los cuales fueron contestados cabalmente por las áreas requirente y convocante; empero, después de un proceso de ampliaciones de plazo y contestaciones mutuas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la decisión de las autoridades fue su aceptación parcial y ordenó la reposición del fallo del proceso licitatorio correspondiente, la cual se realizó el día 22 de noviembre de 2011 a las 17:00 hrs. ratificando el desechamiento de la propuesta de la empresa en cuestión por no haber obtenido el mínimo de puntos requerido de 45 puntos para ser evaluada su propuesta económica y ser considerada como propuesta solvente y sujeto de adjudicación de acuerdo a las bases del proceso, contenidas en la Convocatoria del mismo.

7

Asistencia a junta para dar inicio al nuevo procedimiento y reunión específica para conocimiento de los pormenores de la contratación, a los posibles licitantes.

Durante el mes de septiembre de 2011 se estuvieron recibiendo y opinando varios documentos de la inconformidad y del nuevo estudio de mercado y a finales del mes (día 21 de septiembre) en reunión citada por el área convocante y con la presencia del área requirente se oficializa el inicio de los trabajos de la nueva licitación y en la que se determina que el procedimiento va a ser internacional mixto bajo la cobertura de tratados de libre comercio. En esta reunión solo se comentaron aspectos generales y se informó que el área requirente ya había trabajado junto con el asesor de seguros, para capitalizar todos los problemas que se detectaron del procedimiento anterior. Se proporcionó su última versión para estudio y opinión.

Se hizo énfasis en la necesidad de afinación del esquema de puntos y porcentajes y se puntualizó la necesidad de continuar con la conformación del expediente de la licitación y la actualización del estudio de mercado, a lo que se me comentó y demostró que desde mediados de septiembre se habían preparado invitaciones a diversas


*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

Tel. (01 55) 55248170
55248223

afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com

aseguradoras nacionales e internacionales y que se llevaría a cabo una reunión con esas aseguradoras para explicarles personalmente el proyecto.

Efectivamente el 27 de septiembre de 2011, se realizó la reunión prometida y se tuvo una gran convocatoria a la misma, asistiendo varias aseguradoras nacionales y cinco internacionales, quienes por sus numerosas preguntas y comentarios, mostraron gran interés, lo cual fue un buen principio del nuevo procedimiento.

8

Análisis de gabinete del nuevo proyecto de Convocatoria de la licitación y asistencia a reuniones de presentación de las observaciones a la misma y a los documentos que la soportan.

El área convocante citó a reunión específica el día 3 de octubre de 2011 en la que se efectuó una presentación de la nueva Convocatoria y los comentarios respectivos de la última versión recibida.

En esta junta se determinó que se harían tantas reuniones como fuese necesario para afinar al máximo posible la Convocatoria antes de publicarla en CompraNet.

De los comentarios relevantes de este evento lo constituyen los acuerdos de mantener el texto del proyecto y agregar vía control de cambios las modificaciones sugeridas y las efectuadas de acuerdo al consenso de los asistentes, para agilizar el proceso y eficientar su seguimiento, lo cual resultó también muy efectivo pues se sustituyeron los informes o notas de opinión, por la discusión directa y la eventual modificación o ajuste del documento, en forma también directa e instantánea.

En esta forma se realizaron reuniones los días 10, 12, 14 y 17 de octubre en las que se analizó a detalle la Convocatoria y en las que el suscrito expresó su opinión y recomendaciones derivadas del estudio de gabinete que se hizo del documento y sobre las sugerencias del área convocante y del asesor de seguros, quienes también participaron.

De esta revisión es conveniente resaltar que no fue posible cambiar la base de la Convocatoria original por tratarse de una segunda derivada y no una nueva.

En este punto expresé una vez más mi opinión que emití desde la primera convocatoria que de acuerdo a la normatividad de la LAASSP se podía haber convocado desde el principio a una licitación internacional abierta, dados los resultados del estudio de mercado realizado. Empero, dada la decisión tomada de hacerlo con el procedimiento

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

*Tel. (01 55) 55248170
55248223*

*afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

secuencial se recomendó y aceptó incluir como parte de la normatividad las reglas a las que deben sujetarse los países que firmen tratados de libre comercio en su capítulo de adquisiciones y que éstas tenían prioridad sobre las propias disposiciones de la LAASSP y su Reglamento.

Otro punto importante a destacar fue la inclusión de ampliaciones al esquema de evaluación de puntos y porcentajes para afinar en cada uno de los rubros y subrubros la forma de calificación, los requerimientos y la puntuación para asegurar que la empresa que se adjudique el contrato tenga solidez financiera, capacidad y experiencia operativas que le permitan soportar un proyecto de esta magnitud, lo cual es fundamental para su operatividad eficaz, eficiente y sobre todo con economía real y no aparente.

Para evitar confusiones como las generadas en algunos de los puntos de la inconformidad presentada en el primer procedimiento se afinaron redacciones; se aclararon conceptos y se reubicaron como parte del Anexo Técnico y de la propia Convocatoria, cuadros y textos tanto del esquema de evaluación como de las causas de desechamiento para que no haya duda de que forman parte de la Convocatoria y que se deben cumplir por los licitantes.

Posteriormente, se solicitó y obtuvo el resultado de la investigación de mercado, la justificación de requerimientos especiales o específicos, adicionales a los previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) y su Reglamento (**RLAASSP**) además de las autorizaciones tanto presupuestal como de multianualidad.

Por último en este punto, dado el acuerdo favorable de la presentación de la Convocatoria depurada, al SURECON de la SRE, la convocatoria fue publicada en CompraNet el día 18 de octubre de 2011 y con oficio DRM 07990 de la misma fecha se me invita de manera oficial a participar en las etapas del procedimiento.

Revisión de las preguntas efectuadas por los licitantes y las respuestas realizadas por la SRE y asistencia a la junta de aclaraciones.

Vía electrónica y previo a la Junta de aclaraciones, me fueron remitidas las preguntas de los licitantes conforme se fueron presentando y resolviendo para opinión; a lo que

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

*Tel. (01 55) 55248170
55248223*

*afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

posteriormente por intercambio por esta misma vía efectuándose las sugerencias respectivas, la mayoría de las cuales fueron tomadas en cuenta.

El día 15 de noviembre de 2011, de las 10:00 a las 10:45 hrs. bajo la Presidencia del C. Jaime Enrique Hernández Cancino Director de Adquisiciones y Contrataciones (Área Convocante) se efectuó la reunión que conformó la primera parte de la única junta de aclaraciones en la que participaron tres empresas que realizaron preguntas dentro del plazo de 24 horas anteriores de la apertura de la Junta. (Bupa Insurance Company; Best Doctors Insurance Limited y Aseguradora Interacciones, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones) y dos más presentaron oficio de interés en participar [Aetna Life & Casualty (Bermuda) Ltd. y Mapfre Tepeyac, S.A.] 45 y 19 preguntas, respectivamente, fuera del plazo establecido.

10

Estuvieron también presentes los representantes del Área requirente y del Órgano Interno de Control y el asesor externo de seguros, así como ocho observadores, uno de los cuales fue nombrado por el suscrito, por mi imposibilidad de asistencia al evento por coincidir con otro respecto de un procedimiento licitatorio que con anterioridad se había convocado y que no fue posible cambiar. Al respecto, cabe destacar derivado del estudio de la minuta y del informe de mi observador:

1. Se efectuaron un total de 47 preguntas, por los siguientes participantes:

EMPRESA	PREGUNTAS
Bupa Insurance Company	6
Best Doctors Insurance Limited	33
Aseguradora Interacciones, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones	8
TOTAL DE PREGUNTAS	47

2. La reunión se suspendió a la hora indicada y se reanudó el día 16 de noviembre a las 18:00 hrs. con los mismos participantes y solamente se anunció a los licitantes el diferimiento de la contestación de preguntas para el 18 de noviembre a las 17:00 hrs; fecha en la que se concluyó la reunión con duración de 3 horas y en la que se leyeron las respuestas a las preguntas presentadas, ante un auditorio de

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

Tel. (01 55) 55248170
55248223

afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com

solo 1 licitante [Aetna Life & Casualty (Bermuda) Ltd] quien no efectuó repreguntas.

3. En el acto se efectuaron 17 aclaraciones a la Convocatoria por parte de la SRE (la gran mayoría referidas a la definición de los requisitos a cubrir por parte de los extranjeros y se entregó un disco compacto que contenía la colectividad asegurable, actualizada al 31 de octubre de 2011 y la siniestralidad proporcionada por la aseguradora que presta actualmente el servicio, requerimientos que como en el primer procedimiento licitatorio constituyeron una solicitud generalizada, dado la importancia fundamental para efectuar estimaciones y cálculos actuariales que son básicos para determinar la estimación del costo de la póliza.
4. En resumen, las preguntas efectuadas se centraron en temas tales como los requisitos a cubrir por parte de los licitantes extranjeros lo cual quedo prácticamente resuelto con las aclaraciones de la Convocante; plazos cortos y poca información detallada para presentar propuestas confiables, tanto de beneficiarios como de siniestralidad y detalles del comportamiento de la póliza actual aun cuando no son coincidentes con las condiciones requeridas en la presente licitación.
5. Se dio por terminada la reunión a las 20:00 hrs. y no se indicó la fecha para la presentación y apertura de propuestas, por lo que se dio por asentado el plazo establecido en la Convocatoria.

En este apartado cabe destacar que la gran convocatoria que se tuvo desde el inicio del proceso; plasmada en los resultados de las respuestas recibidas en el estudio de mercado y la presencia de representantes de compañías extranjeras en el evento del inicio de la Junta de aclaraciones y aún en el 2º. Diferimiento, fue muestra del gran interés que despertó la licitación.

Por el contrario, la falta de atención y respeto que se mostró a los licitantes con los dos diferimientos, que en mi opinión no tuvieron justificación plena, toda vez que las preguntas estaban respondidas y solamente se deciden los diferimientos por la reposición del fallo que tuvo que hacerse por la inconformidad del primer procedimiento, lo cual de ninguna manera fue causa justificada, constituyó un pasaje opaco que genero desconfianza y se tradujo en el desánimo y desinterés de los licitantes extranjeros en participar y presentar propuestas.

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

*Tel. (01 55) 55248170
55248223*

*afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

Presentación de propuestas

El día 29 de noviembre a las 10:00 hrs. dio inicio el acto de presentación de propuestas por parte de los licitantes. La reunión se celebró bajo la Presidencia del Área convocante y con la presencia del Área requirente, del Órgano Interno de Control, el Asesor externo de seguros, el suscrito y la presencia solamente de las siguientes aseguradoras:

- Aetna Life & Casualty (Bermuda) Ltd
- La Latinoamericana Seguros, S.A.
- Mapfre Tepeyac, S.A.

12

Los representantes de las tres empresas entregaron sus propuestas técnica y económica, procediéndose a revisar en forma cualitativa aquellos requisitos que se consideraron básicos, tanto legales como administrativos y que constituían causa de no aceptación de la oferta en caso de que se omitiera alguno.

Ya iniciado el evento, los representantes del licitante Bupa Insurance Company intentaron entrar al recinto y participar en el acto de presentación de propuestas, lo cual no fue permitido por el Presidente del mismo dado que se infringían las disposiciones legales vigentes, lo dispuesto en la convocatoria y se violentaba la igualdad de trato entre los participantes. Ante su insistencia se solicitó el apoyo del representante del OIC y del suscrito, para explicarles detalladamente las razones relativas y fundamentación legal de la negativa.

Una vez resuelto este problema es de resaltar que de acuerdo a las Reglas de Tratados y a los artículos 39 y 48 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) los licitantes que presentaron propuestas fueron aceptados en la revisión cualitativa y los montos incluidos en sus propuestas económicas fueron los siguientes:

LICITANTE	MONTO MINIMO PROPUESTO USD	MONTO MAXIMO PROPUESTO USD
• La Latinoamericana Seguros, S.A.	19,000,477.20	26,177,361.83
• Mapfre Tepeyac, S.A.	24,841,065.00	33,370,937.40
• Aetna Life & Casualty (Bermuda) Ltd	31,091,202.00	42,827,391.00

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

Tel. (01 55) 55248170
55248223

afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com

Se levantó el acta correspondiente posterior a que las proposiciones fueron rubricadas por los presentes, tanto por licitantes, observadores y los servidores públicos de la convocante y requirente, así como el suscrito en algunos documentos que consideré básicos para la evaluación y que desde su lectura merecieron de una atención especial. El acto terminó a las 14:30 hrs y en esta acta, se fijó como fecha para dar a conocer el fallo correspondiente, el día 6 de diciembre de 2011 a las 17:00 hrs.

Participación presencial en la evaluación de propuestas, revisión del proyecto de fallo y fundamentos de causas de desechamiento de ofertas y asistencia al acto de fallo.

Desde el mismo día 29 de noviembre, hasta el 6 de diciembre (fecha del fallo) se llevaron a cabo las labores de evaluación detallada de la propuesta, proceso al cual se me dio acceso permanente y presencié la definición de la calificación que se dio a cada elemento de las mismas, con un criterio de aplicación de las disposiciones legales y ajustándose a las condiciones y requerimientos fijados en la Convocatoria.

Las calificaciones otorgadas se discutieron ampliamente entre el área requirente (responsable de la evaluación técnica) y la convocante, con la interpretación legal de las disposiciones normativas, concluyéndose que dos de las propuestas caen en los supuestos de desechamiento que contiene la Convocatoria y en el caso de la tercera el nivel de puntuación que obtuvo, no superó el mínimo de 45 puntos en el aspecto técnico que permitiese considerarle como propuesta solvente.

Antes del acto de notificación del fallo se tuvo oportunidad de conocer y opinar sobre los proyectos de dictámenes tanto de la evaluación técnica, como la del propio fallo.

Con base en estos resultados se elaboró cada uno de los apartados del proyecto de fallo incluyéndose en el acta correspondiente, el detalle de cada uno de los rubros, sub-rubros, calificaciones, motivación y fundamento.

Cabe destacar tres situaciones detectadas en la evaluación de propuestas que generaron el desechamiento de las mismas, como sigue:

- La Latinoamericana Seguros, S.A.- La falta de cumplimiento del requisito de comprobar capacidad financiera como lo fija la Convocatoria y el intento de subsanarlo indicando en ese punto que se trataba de una propuesta conjunta sin

cumplir con ninguno de los requisitos fijados en la Convocatoria para este tipo de propuestas.

- Aetna Life & Casualty (Bermuda) Ltd.- La presentación de un escrito en el que se sujeta o condiciona el servicio y las sanciones a imponerse en caso de incumplimientos a la fijación de montos y porcentajes distintos a los establecidos en la Convocatoria lo cual viola la normatividad y las propias condiciones fijadas por la SRE para este proceso.
- Asimismo, en el caso de la propuesta de Mapfre Tepeyac, S.A. aunque no incurrió en un esquema de desechamiento y fue evaluada, obteniendo 38 puntos que no fueron suficientes a fin de ser considerada como solvente para ser adjudicada, se detecta una eventual falsificación de documentos que sugiero sea turnada por parte del área requirente al Órgano Interno de Control para su investigación y efectos, ya que incorpora como prueba de su experiencia y expertíz, carátulas de pólizas de los años 2007 y 2008 en los que se adiciona el IVA al 16%, cuando en esa época la tasa de ese impuesto era del 15% y la modificación fiscal tuvo efectos a partir del año de 2010.

El día 6 de diciembre de 2011 a las 17:00 horas en las instalaciones de la SRE, se levantó acta de diferimiento de fallo, convocando y reanudándose el día 9 de diciembre a las 13:00 hrs. fecha y hora en la que se dio a conocer el mismo, derivado de los resultados de la evaluación correspondiente.

- Se dio lectura al dictamen de la evaluación técnica que arrojó una calificación de 38 puntos, que es inferior a la mínima requerida en la Convocatoria para que una propuesta sea considerada como solvente por lo que se desecha la propuesta presentada por el licitante Mapfre Tepeyac, S.A.; en consecuencia, no se pasó la propuesta para evaluación económica.
- Se desecharon las propuestas de La Latinoamericana, S.A. y de AETNA por haberse colocado en supuestos de desechamiento, ya comentados en párrafos precedentes.

Con base en lo anterior se declaró desierto el proceso licitatorio.

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

*Tel. (01 55) 55248170
55248223*

*afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN MIXTA INTERNACIONAL, BAJO TRATADOS No. 00005003-013-11 PARA “CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LOS MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, ADSCRITOS EN EL EXTERIOR Y EL PERSONAL EN MÉXICO QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES REQUIERE ESTE SEGURO; ASI COMO PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS Y CANADA”

En mi opinión la licitación arriba descrita se realizó con apego a lo dispuesto en la Convocatoria que incluyó los requisitos, condiciones y bases de la licitación; a los acuerdos de la junta de aclaraciones y a la normatividad de los tratados internacionales y la legislación y reglamentación vigentes.

Empero, durante el proceso se detectaron áreas de oportunidad importantes, que habrá que corregir en el futuro próximo, cuando se realice una nueva licitación de este seguro de gastos médicos, por lo que me permito volver a insistir en que:

- De inmediato se vuelvan a tomar las medidas para asegurar la prestación del servicio de gastos médicos del personal del SEM en el extranjero, dado el inminente vencimiento de la póliza actual.
- Reitero que para un proceso de esta magnitud, es conveniente licitarlo nuevamente; que el tipo del proceso podría ser de naturaleza internacional abierta, por la cobertura mundial que se requiere aún en países que no están en tratados de libre comercio y desde luego, ofrezco mi disposición y experiencia que como Testigo Social pueda ser útil a nivel preventivo desde la construcción de la Convocatoria.
- Efectúo un atento recordatorio de que el expediente de la licitación deberá contener además de los estudios o investigaciones del mercado y la estrategia de la Convocatoria, todas las autorizaciones presupuestales y de multianualidad que correspondan, así como las justificaciones fundadas y motivadas de los requisitos adicionales o superiores a lo que las Reglas de Tratados de libre comercio, la LAASSP y su Reglamento indican, para no considerar que se coarta la libre participación.
- Subsiste mi sugerencia de valorar la posibilidad de que la cobertura se divida en partidas, por zonas y que la cobertura del seguro de empleados prestadores de servicio contratados en Estados Unidos y Canadá se realice en sus localidades.
- Insisto en que las dificultades enfrentadas en las dos licitaciones que se han declarado desiertas, es deseable que se conviertan en áreas de oportunidad

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

Tel. (01 55) 55248170
55248223

afid@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com

superables y se capitalicen por el área requirente para solicitar con mayor claridad los servicios que necesite; simplificar la forma de plantear requisitos priorizándolos, para establecer calificaciones con mayor proporción a los aspectos fundamentales o de importancia relevante y diferenciarlos de aquellos que tienen menor peso específico, en una nueva licitación que se construya libremente y no en forma secuencial, obligada a mantener las bases de una primera que siempre se consideró débil en su estructuración.

- Se informe y proporcione la documentación correspondiente al Órgano Interno de Control en la SRE para que en el ámbito de su competencia investigue y resuelva en consecuencia, la eventual presentación de documentación apócrifa o falsificada y el caso de la supuesta presentación de propuesta conjunta con datos que inducen a confusión, ambos ya comentados. Asimismo, se conozca y apoye con oportunidad de las eventuales inconformidades que pudiesen presentar los licitantes, derivados del fallo del proceso.

Por último, aprovecho para agradecer a la SRE y a todo el personal del equipo de trabajo de las áreas requirente y convocante de la misma, las facilidades y apertura para desarrollar el trabajo encomendado.

Atentamente

C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ
TESTIGO SOCIAL PF028

México, D.F.
13 de diciembre de 2011

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

*Tel. (01 55) 55248170
55248223*

*afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

ANEXO UNO

*Bartolache 1756, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez,
C.P. 03100, México, D.F.*

*Tel. (01 55) 55248170
55248223*

*afd@daf.com.mx
fradiale@hotmail.com*

ANEXO UNO

ANTECEDENTES NORMATIVOS APLICABLES AL PROCESO DE LICITACIÓN:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACION DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

(18 de febrero de 2003)

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las reglas que deberán observar las dependencias y entidades sujetas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 30 fracción II inciso a) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 2o.- Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. **Dependencias y entidades sujetas.-** Aquéllas incluidas en los anexos correspondientes a las listas de entidades del gobierno federal y empresas gubernamentales de los Estados Unidos Mexicanos (México) de los títulos o capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por nuestro país o, en su caso, aquellas que las hayan sucedido o sustituido;
- II. **Dirección.-** La Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología de la Secretaría de Economía;
- III. **Ley de Adquisiciones.-** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- IV. **Ley de Obras.-** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- V. **Licitaciones públicas internacionales de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos.-** Aquéllas en las cuales, de conformidad con los artículos 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones y 30 fracción II inciso a) de la Ley de Obras, pueden participar tanto proveedores mexicanos como extranjeros y en el caso de bienes a adquirir sean de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un capítulo de compras del sector público;
- VI. **Proveedor extranjero.**
 - a) Para el caso de bienes:
 - i. Toda persona física o moral, de cualquier nacionalidad excepto la mexicana, y
 - b) Para el caso de servicios:

- i. personas físicas: aquellas que tengan la nacionalidad de alguno de los países con los que los Estados Unidos Mexicanos tienen celebrado un tratado de libre comercio que contiene un capítulo de compras del sector público, y
- ii. personas morales: aquellas que estén constituidas u organizadas conforme a las leyes de alguno de los países con los que nuestro país tiene celebrado un tratado de libre comercio que contiene un título o capítulo de compras del sector público.

VII. Proveedor mexicano.- Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que pueden participar en licitaciones públicas internacionales celebradas de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio;

VIII. Secretaría.- La Secretaría de Economía, y

IX. Tratados de libre comercio.- Los tratados internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de licitación pública realizadas por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes, servicios o servicios de construcción.

Artículo 3o.- Las entidades y dependencias sujetas observarán lo dispuesto en este Acuerdo cuando, de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, no cuenten con reserva disponible o los procedimientos de compra a realizar no estén excluidos de otra forma de los tratados de libre comercio suscritos por nuestro país.

Artículo 4o.- La aplicación e interpretación para efectos administrativos de estas reglas corresponde a la dirección.

CAPITULO II DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Artículo 5o.- Para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, las entidades y dependencias sujetas, deberán aplicar para la adquisición y arrendamiento de bienes, así como para la contratación de servicios y obra pública, las siguientes reglas:

Primera.- En la convocatoria y en las bases de las licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, se deberá establecer que en dichos procedimientos de contratación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.

Segunda.- Las dependencias y entidades sujetas establecerán en las bases de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, que los proveedores deberán presentar, como parte de su propuesta técnica, un escrito en el que, el proveedor y el fabricante de los bienes manifiesten bajo protesta de decir verdad que:

- a) los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el tratado de libre comercio que corresponda para efectos de compras del sector público, conforme al formato del Anexo 1, o
- b) los bienes de origen nacional cumplen con lo establecido en el artículo 28 fracción I de la Ley de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al formato del Anexo 2 o con las reglas de mercado, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de julio de 2002, utilizando el formato del Anexo 1.

En ambos incisos, a) y b), las opciones son a cargo del proveedor y la dependencia o entidad sujeta convocante deberá establecerlo así expresamente en sus bases de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio.

Tercera.- En las licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio para la contratación de servicios y servicios de construcción, las dependencias y entidades sujetas deberán establecer en las bases de licitación el requisito de que los proveedores extranjeros comprueben, mediante documentación oficial: pasaporte, acta constitutiva o documentación equivalente, que son nacionales de algún país con los que los Estados Unidos Mexicanos tienen suscrito un tratado de libre comercio que contiene un título o capítulo de compras del sector público, lo cual deberán manifestar bajo protesta de decir verdad de acuerdo al formato contenido en el Anexo 3.

Cuarta.- Los proveedores podrán presentar la manifestación bajo protesta a que se refieren las reglas segunda y tercera anteriores en escrito libre o utilizando los formatos que se anexan al presente Acuerdo. Las dependencias y entidades sujetas convocantes deberán incluir dicho formato en las bases de las licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio.

Artículo 6o.- Sin perjuicio de lo dispuesto por las presentes reglas, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo en ejercicio de sus atribuciones, podrá solicitar por conducto del Órgano Interno de Control de la entidad o dependencia sujeta convocante, la documentación que considere conveniente para acreditar la veracidad de la manifestación bajo protesta que realice cualquier proveedor de conformidad con las reglas segunda, tercera y cuarta del artículo 5o. de este Acuerdo.

Artículo 7o.- Las dependencias y entidades sujetas deberán informar por escrito a la Dirección, en los meses de enero y julio, sobre los contratos formalizados acumulados en el año hasta el semestre inmediato anterior de cada año, derivados de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio realizados de conformidad con el presente Acuerdo. Dicho informe deberá contener la siguiente información:

1. Número de la licitación pública internacional.
2. Fecha de la convocatoria.
3. Monto adjudicado en valor expresado en moneda nacional; si la operación se realizara en moneda extranjera, se expresará el tipo de cambio vigente a la fecha de adjudicación.
4. Para la adquisición y arrendamiento de bienes, mencionar el origen éstos.
5. Para la contratación de servicios, mencionar la nacionalidad del proveedor.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP): Artículos 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 35, 45 y 46, primer párrafo.

“Artículo 26 Bis. La licitación pública conforme a los medios que se utilicen, podrá ser:

- I. Presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, si así se prevé en la Convocatoria a la licitación, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.*
- II. Electrónica.....*
- III. Mixta.....”*

“Artículo 28. El carácter de las licitaciones públicas, será:

- I. Nacional, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado éstos, se haya realizado la reserva correspondiente.*

La Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general establecerá los casos de excepción correspondientes a dicho contenido, así como un procedimiento expedito para determinar el porcentaje del mismo, previa opinión de la Secretaría y de la Secretaría de la Función Pública.

Tratándose de la contratación de arrendamientos y servicios, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

.....”

“Artículo 29. La Convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

- I. *El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;*
- II. *La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación;*
- III. *La fecha, hora y lugar de celebración de la primera junta de aclaración a la Convocatoria a la licitación, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de aquella en la que se dará a conocer el fallo, de la firma del contrato, en su caso, la reducción del plazo, y si la licitación será presencial, electrónica o mixta y el señalamiento de la forma en la que se deberán presentar las proposiciones;*
- IV. *El carácter de la licitación y el idioma o idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones. Los anexos técnicos y folletos en el o los idiomas que determine la convocante;*
- V. *Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica;*
- VI. *El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;*
- VII. *La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él;*
- VIII. *Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de esta Ley;*

- IX. *Precisar que será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;*
- X. *Si para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas se requiere de la realización de pruebas, se precisará el método para ejecutarlas y el resultado mínimo que deba obtenerse, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;*
- XI. *La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, y en su caso, la justificación para no aceptar proposiciones conjuntas;*
- XII. *La indicación de si la totalidad de los bienes o servicios objeto de la licitación, o bien, de cada partida o concepto de los mismos, serán adjudicados a un solo licitante, o si la adjudicación se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará;*
- XIII. *Los criterios específicos que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, debiéndose utilizar preferentemente los criterios de puntos y porcentajes, o el de costo beneficio;*
- XIV. *El domicilio de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o de los gobiernos de las entidades federativas, o en su caso el medio electrónico en que podrán presentarse inconformidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la presente Ley;*
- XV. *Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, y*

XVI. *Modelo de contrato al que para la licitación de que se trate se sujetarán las partes, el cual deberá contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de esta Ley.*

Para la participación, adjudicación o contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir. La dependencia o entidad convocante tomará en cuenta las recomendaciones previas que, en su caso, emita la Comisión Federal de Competencia en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

Previo a la publicación de la Convocatoria a la licitación pública, las dependencias y entidades podrán difundir el proyecto de la misma a través de CompraNet, al menos durante diez días hábiles, lapso durante el cual éstas recibirán los comentarios pertinentes en la dirección electrónica que para tal fin se señale. Los comentarios y opiniones que se reciban al proyecto de Convocatoria, serán analizados por las dependencias y entidades a efecto de, en su caso, considerarlas para enriquecer el proyecto.”

“Artículo 35. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la Convocatoria a la licitación, conforme a lo siguiente:

.....

II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la Convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, y

III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

.....”

“Artículo 45. *El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:*

- I. El nombre, denominación o razón social de la dependencia o entidad convocante;*
- II. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;*
- III. Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato;*
- IV. Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado;*
- V. La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;*
- VI. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;*
- VII. Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula;*
- VIII. En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;*
- IX. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;*
- X. Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;*
- XI. Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;*
- XII. La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;*

- XIII. *Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos;*
- XIV. *Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;*
- XV. *Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse;*
- XVI. *Las causales para la rescisión de los contratos, en los términos previstos en esta Ley;*
- XVII. *Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;*
- XVIII. *El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad;*
- XIX. *Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;*
- XX. *La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;*
- XXI. *Los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley,*
y

XXII. Los demás aspectos y requisitos previstos en la Convocatoria a la licitación e invitaciones a cuando menos tres personas, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.

Para los efectos de esta Ley, la Convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

En la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica que al efecto autorice la Secretaría de la Función Pública.”

“Artículo 46. Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la Convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

.....”

I.2. REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP): Artículos 39 y 52.

“Artículo 39.- La Convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de Convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican:

I. Datos generales o de identificación de la licitación pública:

- a) *El nombre de la dependencia o denominación o razón social de la entidad convocante, especificando el Área contratante correspondiente y el domicilio donde se localiza esta última;*
- b) *El medio que se utilizará para la licitación pública y el carácter que tendrá ésta, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis y 28 de la Ley; para el caso de licitaciones públicas presenciales o mixtas, en la Convocatoria a la licitación pública deberá precisarse si se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería;*
- c) *El número de identificación de la Convocatoria a la licitación pública, el cual será asignado por CompraNet;*
- d) *La indicación respecto a si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, o si se pagará con recursos del ejercicio fiscal inmediato posterior al año en que se hace la publicación, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de la Ley;*
- e) *El o los idiomas, además del español, en que podrán presentarse las proposiciones, así como el o los idiomas permitidos para entregar los folletos y anexos técnicos de los bienes o servicios ofertados por el licitante;*
- f) *El señalamiento de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, que la contratación será financiada con fondos provenientes de créditos externos o que será cubierta parcialmente con recursos de terceros, y*
- g) *Los procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidos por la Secretaría de la Función Pública, a los que se sujetará el procedimiento de contratación, en el caso de contrataciones financiadas con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales;*

II. *Objeto y alcance de la licitación pública, precisando:*

- a) *La información que la dependencia o entidad considere necesaria para identificar los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretendan contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida.
La dependencia o entidad podrá incorporar a la Convocatoria a la licitación pública los anexos técnicos que considere necesario, identificándolos por su nombre y, en su caso, con un número o letra;*

- b) *La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.
Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constate la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento a que se refiere el párrafo anterior;*
- c) *En su caso, el precio máximo de referencia a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación;*
- d) *La descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 del presente Reglamento, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas;*
- e) *Para el caso previsto en la fracción X del artículo 29 de la Ley, se deberá especificar el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar; la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas. Será responsabilidad del Área técnica determinar que los niveles de aceptación sean los adecuados para la dependencia o entidad y no se constituyan en un requisito que limite la libre participación de los interesados;*
- f) *La indicación de que se contratarán cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la Ley;*
- g) *Si estará sujeta a alguna modalidad de contratación, precisando ésta conforme a las disposiciones de la Ley y este Reglamento;*
- h) *Si la totalidad de los bienes o servicios materia de la licitación pública serán objeto del contrato que se adjudique a un solo licitante, o si se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo, en cuyo caso deberá precisarse lo dispuesto en los artículos 29, fracción XII, y 39 de la Ley, e*

- i) *En el modelo de contrato, respecto de los requisitos a que se refiere el artículo 45 de la Ley, los siguientes aspectos según corresponda:*
1. *El plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, el cual contará a partir de la fecha en que el proveedor reciba la requisición respectiva;*
 2. *La fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo, en caso de pago en moneda extranjera;*
 3. *Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;*
 4. *Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega del bien o la prestación del servicio;*
 5. *El señalamiento de que la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;*
 6. *La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y*
 7. *El desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio, tratándose de contratos que abarquen más de un ejercicio fiscal;*

III. *Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de licitación pública, precisando entre otros aspectos, los siguientes:*

- a) *Si el procedimiento se efectuará considerando una reducción del plazo que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de este Reglamento;*
- b) *Cuando se trate de licitaciones públicas presenciales o mixtas, la fecha, hora y lugar para celebrar la primera junta de aclaraciones; en su caso, la visita a instalaciones; el acto de presentación y apertura de proposiciones; la junta pública en la que se dará a conocer el fallo, y la firma del contrato. Para el caso de licitaciones públicas electrónicas, se señalará la fecha y hora en las cuales se llevarán a cabo estos eventos por medio de CompraNet, así como la firma del contrato cuando se prevea que éste se suscribirá por medios electrónicos;*

- c) *Los aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería;*
- d) *Que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión;*
- e) *Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 44 del presente Reglamento, o bien la indicación de que no se aceptarán las mismas, señalando de manera sucinta las razones para ello;*
- f) *Que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública;*
- g) *Que el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición;*
- h) *La fecha y hora en que, en su caso, la convocante, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrará a los participantes y revisará preliminarmente la documentación distinta a las propuestas técnica y económica;*
- i) *La indicación de que el licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 de este Reglamento;*
- j) *La parte o partes de las proposiciones que deberán rubricar el servidor público y el licitante elegidos en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, y*
- k) *Las indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato;*

IV. *Enumeración de los requisitos que los licitantes deben cumplir, precisando cuáles de éstos se considerarán indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, especificando que éste también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;*

- V. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo;*
- VI. *Documentos y datos que deben presentar los licitantes, entre los que se encuentran los siguientes:*
- a) *El escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 de este Reglamento;*
 - b) *El escrito a que hace referencia el artículo 35 del presente Reglamento, en el caso de licitaciones públicas nacionales;*
 - c) *La copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 de este Reglamento;*
 - d) *La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma;*
 - e) *El escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley;*
 - f) *La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;*
 - g) *En el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad;*
 - h) *En su caso, el documento o el escrito a que se refiere el artículo 34 de este Reglamento;*

- i) *En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, y*
- j) *El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el contrato;*

VII. *Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la licitación pública, y*

VIII. *Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones, como son los relativos a:*

- a) *La presentación de la propuesta económica;*
- b) *La manifestación de los licitantes nacionales respecto del origen extranjero de los bienes que oferten;*
- c) *La manifestación de los licitantes extranjeros en relación a que los precios que ofertan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios;*
- d) *La manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los bienes o servicios que oferten;*
- e) *La manifestación sobre la estratificación a la que pertenece una empresa considerada MIPYME, en los términos del artículo 34 del presente Reglamento, y*
- f) *La verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la Convocatoria a la licitación pública.*

Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en la Ley, en este Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

Las convocantes verificarán que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos

indicado, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de las convocantes para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley o en el presente Reglamento.”

“Artículo 52.- Cuando la convocante determine utilizar el criterio de evaluación de puntos o porcentajes para la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios deberá establecer en la Convocatoria a la licitación pública los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación o ponderación.

Los rubros y subrubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación, deberán ser fijados por la convocante de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Secretaría de la Función Pública.”

- I.3. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010:

ANEXO DOS



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



DICTAMEN DE PROCEDENCIA

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS

30 de septiembre de 2011.

DICTAMEN DE PROCEDENCIA

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratación del Seguro de Gastos Médicos para el personal del Servicio Exterior Mexicano adscritos en el Exterior y el personal del Servicio Exterior Mexicano en México que por la naturaleza de sus funciones requiera este seguro; así como, para los prestadores de servicios contratados en Estados Unidos de América y Canadá.

2. PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Vigencia del contrato: De las 0:00 horas del 1° de Septiembre a las 24:00 horas del 31 de Diciembre de 2011.

La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), cubrirá de conformidad con la normatividad aplicable en la materia el pago por anticipado del Seguro de Gastos Médicos para el personal del Servicio Exterior Mexicano adscritos en el Exterior y el personal del Servicio Exterior Mexicano en México que por la naturaleza de sus funciones requiera este seguro; así como, para los prestadores de servicios contratados en Estados Unidos de América y Canadá, a más tardar 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto para que los pagos procedan.

El pago correspondiente se realizará en pesos mexicanos al tipo de cambio que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, vigente en la fecha en que se haga dicho pago (Arts. 8° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

3. CRITERIOS QUE SOPORTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

Investigación de mercado:

Se recurrió a la información histórica de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de donde se obtuvo que el servicio objeto de la presente licitación se adjudicó en 2008, a través de un proceso de licitación pública Internacional, como resultado previo se habían declarado desiertas dos licitaciones (nacional y con cobertura de tratados).

Como segunda fuente se realizaron dos investigaciones de mercado (Anexo 1), que se consideraron para la adjudicación del servicio que nos ocupa, en donde únicamente se obtuvieron los siguientes resultados:

- Primera investigación de mercado:

ASEGURADORA	RESPUESTA
Aetna Global Benefits	<u>Plan Actual</u> <ul style="list-style-type: none"> • 2011-2012: \$13,677,861.00 USD • 2012-2013: \$15,319,204.00 USD • 2013-2014: \$17,157,509.00 USD

- Segunda investigación de mercado:

ASEGURADORA	REPUESTA
Aetna Global Benefits	<u>Plan Actual</u> <ul style="list-style-type: none"> • 2011-2012: \$14,037,960.00 USD • 2012-2013: \$15,722,515.00 USD • 2013-2014: \$17,609,217.00 USD
Infinity	Presentó respuesta de la investigación de mercado el 29 de junio de 2011. Deducible 000: \$21,719,963.00 USD Deducible 200: \$20,981,828.00 USD Deducible 500: \$20,067,875.00 USD

La Secretaría llevó a cabo el proceso de licitación pública mixta nacional obteniendo el 22 de agosto de 2011 el resultado siguiente:

Nombre de la Persona	Documento
La Latinoamérica Seguros, S.A.	Presentó proposición por un monto con IVA de: <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo de \$18,662,152.90 USD • Máximo de \$29,743,767.31 USD
Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa	No presentó proposición, entregó carta de disculpa por la no presentación de proposiciones; manifestando que no estaban en posibilidad de otorgar las condiciones establecidas en la bases del concurso.

Aseguradora Interacciones S.A de C.V Grupo financiero Interacciones.	No presentó proposición, entregó carta de disculpa por la no presentación de proposiciones.
Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	No presentó proposición, entrego carta de disculpa por la no presentación de proposiciones; manifestando que no se encontraban en las mejores condiciones de ofrecer una propuesta.
MetLife México, S.A	No presentó proposición, entregó carta de disculpa por la no presentación de proposiciones; manifestando que está imposibilitada a participar por no estar en condiciones de cumplir satisfactoriamente con los requerimientos especificados por la contratante.
Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte	No presentó proposición, entregó carta de disculpa por la no presentación de proposiciones, por causa de fuerza mayor; no obstante manifestaron su interés en seguir participando en eventos concursales posteriores

Derivado de los resultados expuestos y de conformidad con lo que se establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que a la letra dice: "supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa".

La DGSERH considerando el resultado del fallo obtenido en la licitación pública mixta nacional No. 00005003-008-11, sustenta el procedimiento de adjudicación directa en lo dispuesto por el artículo 41, fracción VII, de la citada Ley, en virtud de lo siguiente:

1. La necesidad imperiosa de dar continuidad al Seguro de Gastos Médicos para el personal del Servicio Exterior Mexicano adscritos en el Exterior y el personal del Servicio Exterior Mexicano en México que por la naturaleza de sus funciones requiera este seguro; así como, para los prestadores de servicios contratados en Estados Unidos de América y Canadá y en cumplimiento al artículo 49 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 121 de su Reglamento.
2. No es posible desahogar en tan corto tiempo (del 26 al 31 de agosto) un procedimiento de licitación pública ni de invitación a cuando menos tres proveedores para continuar con el servicio, a partir del próximo 01 de septiembre, bajo las condiciones y características específicas requeridas por la Dependencia.
3. Al tratarse de una situación ajena a la voluntad de la Dependencia, y en aras de garantizar el cumplimiento de la prestación considerando la complejidad, capacidad de respuesta,

infraestructura y experiencia necesarias para proporcionar el servicio en las mejores condiciones de precio, calidad y demás circunstancias pertinentes, en tanto se realizan todas las gestiones para programar un nuevo procedimiento licitatorio y, formalizar una contratación que garantice la prestación antes citada con estándares de calidad y oportunidad de primer orden.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Procedimiento bajo la modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 41, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 72, fracción V de su Reglamento, para la contratación del servicio del Seguro citado.

Artículo 41.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

V. La excepción a la licitación pública prevista en la fracción V, será procedente cuando exista un nexo causal directo entre el caso fortuito o la fuerza mayor y la imposibilidad o impedimento de la dependencia o entidad para obtener, en el tiempo requerido, los bienes o servicios que necesita mediante el procedimiento de licitación pública;

Asimismo, los preceptos legales invocados se apoyan en las siguientes tesis jurisprudenciales emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra establecen los siguientes criterios jurídicos

Novena Época
Registro: 197162
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
VII, Enero de 1998
Materia(s): Civil
Tesis: II.1o.C.158 C
Página: 1069

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. CUANDO EL ACTO O HECHO EN QUE SE SUSTENTA ES UN ACTO DE AUTORIDAD.

La doctrina jurídica es unánime al admitir que existen ocasiones en que el incumplimiento de una obligación no puede ser imputable al deudor, porque éste se ve impedido a cumplir por causa de un

acontecimiento que está fuera del dominio de su voluntad, que no ha podido prever o que aun previéndolo no ha podido evitar. A un acontecimiento de esa naturaleza se le llama caso fortuito o fuerza mayor. Los diversos tratadistas como Bonnacase, García Goyena, Henri León Mazeaud y André Tunc también son acordes al distinguir tres categorías de acontecimientos constitutivos del caso fortuito o de fuerza mayor, según provengan de sucesos de la naturaleza, de hechos del hombre o de actos de la autoridad; sea que el acontecimiento proceda de cualquiera de esas fuentes y, por ello, provoque la imposibilidad física del deudor para cumplir la obligación, lo que traerá como lógica consecuencia que no incurra en mora y no pueda considerársele culpable de la falta de cumplimiento con la correspondiente responsabilidad de índole civil, dado que a lo imposible nadie está obligado. **Las características principales de esta causa de inimputabilidad para el deudor son la imprevisibilidad y la generalidad, puesto que cuando el hecho puede ser previsto el deudor debe tomar las prevenciones correspondientes para evitarlo y si no lo hace así, no hay caso fortuito o fuerza mayor; el carácter de generalidad implica que la ejecución del hecho sea imposible de realizar para cualquier persona, no basta, pues, con que la ejecución sea más difícil, más onerosa o de desequilibrio en las prestaciones recíprocas.** Así, cuando se trata de actos de autoridad, que algunos autores como Manuel Borja Soriano catalogan dentro de la categoría de hechos provenientes del hombre, el hecho del príncipe, se da a entender a todos aquellos impedimentos que resultan de una orden o de una prohibición que emana de la autoridad pública.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO

Amparo directo 487/97. U.S.A. English Institute, A.C. 9 de octubre de 1997. Unanimidad de votos.
Ponente: Ricardo Romero Vázquez. Secretaria: Elizabeth Serrato Guisa.

Séptima Época
Registro: 246205
Instancia: Sala Auxiliar
Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
28 Séptima Parte
Materia(s): Civil
Tesis:
Página: 17

Genealogía:
Informe 1971, Tercera Parte, Sala Auxiliar, página 79.

CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. LAS DIFICULTADES DE ORDEN TECNICO Y LA INCOSTEABILIDAD DE LA OPERACION NO CONSTITUYEN CASO FORTUITO NI FUERZA MAYOR Y, POR LO TANTO, SI EL ACTOR, ESTIMANDO LO CONTRARIO, DEMANDO LA RESCISION DEL CONTRATO RESPECTIVO, LA ACCION EJERCITADA RESULTA IMPROCEDENTE.

Generalmente es aceptado que el caso fortuito lo constituye un acontecimiento natural inevitable, previsible o imprevisible, que impida, en forma absoluta, el cumplimiento de una obligación legalmente adquirida. En el derecho romano se definió por el jurista Gayo como "aquella contingencia a la que la humana naturaleza no puede resistir" (major casus est cui humana infirmitas resistere non potest). De consiguiente, es manifiesto que ni "las dificultades técnicas" que puedan presentarse en la industria de la explotación del azufre o de cualquiera otro producto, ni la "incosteabilidad" de tal operación pueden constituir un caso fortuito, simplemente porque tales circunstancias no tienen el carácter de "acontecimientos naturales", que son la sustancia misma del caso fortuito, como serían las inundaciones y los temblores. **La fuerza mayor, a diferencia del caso fortuito, no es ajena a la voluntad del hombre, pues, depende de la de un tercero distinto de los sujetos de la relación jurídica que**

impide, en forma absoluta, en cumplimiento de una obligación. Por tanto, en lo que respecta a las "dificultades de orden técnico", es incuestionable que tampoco pueden considerarse como fuerza mayor. Ello porque no son voluntad de personas ajenas a la relación contractual que liga a los contratantes, si dichas dificultades derivan, por ejemplo, de condiciones geológicas de la estructura del terreno anteriores a la celebración del contrato. A mayor consideración, la fuerza mayor exige, como el caso fortuito, que el hecho impida, de una manera absoluta, el cumplimiento de la obligación, circunstancia que no se actualiza a virtud de las "dificultades técnicas", sino que la superación de tales dificultades es cosa normal en industrias como la que se menciona. En cuanto se refiere a la "incosteabilidad manifiesta de la operación", debe decirse que tal cuestión tampoco tiene el carácter de fuerza mayor. En primer lugar, porque la incosteabilidad no la constituye la voluntad de un tercero ajeno a la relación contractual, sino que tal circunstancia se debe a la concurrencia de un complejo de causas de diversa índole a la cual toda empresa esta sujeta, advirtiéndose que tampoco la incosteabilidad impide, de manera absoluta, como lo exige la fuerza mayor, el cumplimiento de la obligación; podrá ser que su cumplimiento se haga más gravoso, pero, se insiste, no lo impide de manera absoluta.

Amparo directo 6327/65. Cía. Exploradora del Istmo, S.A. 26 de abril de 1971. Cinco votos. Ponente: Alfonso López Aparicio.

4.1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO

Con el propósito de que la Secretaría estuviera en condiciones de iniciar el proceso de licitación correspondiente para la adjudicación del servicio objeto del presente dictamen, el pasado 01 de abril se realizó la primera investigación de mercado a efecto de obtener los posibles participantes, derivado de los resultados obtenidos en la misma, se llevó a cabo una segunda investigación de mercado en el mes de junio pasado; por lo que se obtuvo una respuesta de cinco aseguradoras en la aclaración de bases, quienes hasta el pasado 22 de agosto, informaron que no participarían en el proceso.

El 25 de agosto de 2011, se llevó a cabo el acto por el que se dio a conocer el fallo de la Licitación Pública Mixta Nacional número **00005003-008-11** para la contratación del Seguro de Gastos Médicos para el personal del Servicio Exterior Mexicano adscritos en el Exterior y el personal del SEM en México que por naturaleza de sus funciones requiera este seguro; así como, para los prestadores de servicios contratados en Estados Unidos de América y Canadá declarándose desierto el resultado de dicha licitación, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento de la LAASSP, por no haber cumplido con los requisitos técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de dicho procedimiento y garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas; situación que complicó los tiempos con los que se disponía para la continuidad del servicio (nueve días); por lo que se definió que para no poner en riesgo la prestación, y salvaguardar los intereses de la Secretaría la mejor opción para la continuidad del servicio era la adjudicación a la aseguradora que actualmente otorga el servicio.

En virtud de lo anterior y derivado del resultado de la licitación referida, con fundamento en los artículos 40 y 41, fracción V de la mencionada Ley de Adquisiciones se actualizó la hipótesis que permite contratar el servicio requerido a través del procedimiento de adjudicación directa.

Mediante oficio DSE/16818/11 de fecha 26 de agosto de 2011, se solicitó a la Aseguradora AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDA) LTD comunicar a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos la disposición de aceptar y proporcionar a esta Secretaría el servicio del Seguro de Gastos Médicos para el personal del Servicio Exterior Mexicano

servicio del Seguro de Gastos Médicos para el personal del Servicio Exterior Mexicano adscritos en el Exterior y el personal del Servicio Exterior Mexicano en México que por la naturaleza de sus funciones requiera este seguro; así como, para los prestadores de servicios contratados en Estados Unidos de América y Canadá.

En respuesta, la Aseguradora AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDA) LTD mediante escrito de fecha 26 de agosto, confirmó su aceptación de proporcionar a esta Secretaría el servicio antes mencionado, en los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato SRE-DRM-LP-176/08 vigente, con un incremento en las primas actuales del 8.5%

Por lo anterior, se procedió a la revisión de los precios referenciados obtenidos en las investigaciones de mercado realizadas para el presente procedimiento de licitación determinando lo siguiente:

Periodo (A)	Monto contractual vigente 2010-2011 con una colectividad de 3,500 asegurados (B)	Costo reflejado, tomando como base la prima actual más el 8.5% de incremento para el periodo sep-dic 2011 (C)	Costo de la primera investigación de mercado en condiciones similares (E)	Costo de la segunda investigación de mercado en condiciones similares (G)
Anual	\$10,882,205.40	\$11,807,192.86	\$13,677,861.00	\$14,037,960.00
Mensual	\$ 906,850.45	\$ 983,932.74	\$ 1,139,821.75	\$1,169,830.00

Nota: el monto indicado en la columna (C), se ajustará de acuerdo al número de la colectividad vigente al 31 de agosto de 2011.

Considerando el cuadro de referencia, se observa que los incrementos establecidos por la Aseguradora AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDA) LTD para proporcionar el servicio que nos ocupa por el periodo septiembre – diciembre 2011, es adecuado, considerando los precios referenciados en las investigaciones de mercado.

5. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

- Se cuenta con las Certificaciones de disponibilidad presupuestal número DGPOP CP 239 y DGPOP CP 328 para comprometer recursos para la contratación del servicio del Seguro de Gastos Médicos para el personal del Servicio Exterior Mexicano adscritos en el Exterior y el personal del Servicio Exterior Mexicano en México que por la naturaleza de sus funciones requiera este seguro; así como, para los prestadores de servicios contratados en Estados Unidos de América y Canadá, por cuatro meses (septiembre – diciembre 2011).

La forma de pago se realizará por anticipado, de conformidad con el numeral 2 del presente dictamen.

El contrato a formalizar es por un periodo de cuatro meses, y el servicio se cubrirá conforme a las primas establecidas a prorrata por rango de género y edad de conformidad con el contrato No. SRE-DRM-LP-176/08 adicionando un incremento del 8.5%.

6. DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR PROPUESTO Y DATOS GENERALES

AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDA) LTD

Domicilio: 151 Farmington Ave. RE6A.
Hartford Connecticut 06156

Teléfono: 860 273 2768

Fax: 860 907 3938

Nombre del representante legal: Federico Preuss

7. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY, EN QUE SE FUNDE Y MOTIVE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN.

ECONOMIA

Al haberse declarado desierta la Licitación Pública Mixta Nacional No. 00005003-008-11, la Secretaría, con apego a lo dispuesto en el artículo 41, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, llevó a cabo los actos legales tendientes a formalizar el procedimiento de contratación, por adjudicación directa, al proveedor AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDA) LTD.

En tal virtud y considerando la necesidad imperante de dar continuidad del servicio de Seguro de Gastos Médicos para el personal del Servicio Exterior Mexicano adscritos en el Exterior y el personal del Servicio Exterior Mexicano en México que por la naturaleza de sus funciones requiera este seguro; así como, para los prestadores de servicios contratados en Estados Unidos de América y Canadá, los plazos de desahogo de un procedimiento de contratación de la complejidad y alcances del servicio que nos ocupa, la Dependencia con base en los estudios de mercado llevados a cabo en el procedimiento de Licitación Pública Mixta Nacional No. 00005003-008-11, determino al proveedor seleccionado, considerando que cuenta con experiencia, infraestructura y la solvencia económica por haber proporcionado los servicios a esta Secretaría en el periodo comprendido del 1 de junio de 2008 al 31 de agosto de 2011, por lo que es considerada su contratación, en tanto se prepara el proceso de licitación correspondiente, garantizando el servicio que nos ocupa en las mejores condiciones de precio, calidad, servicio y demás circunstancias pertinentes, dadas las condiciones actuales.

EFICACIA

El ejercicio de la opción y la selección del proveedor se realizó con apego al principio de eficacia, toda vez que en éste momento es el único proveedor en el mercado que está en condiciones de proporcionar el servicio citado, en las condiciones y plazos requeridos por la dependencia, y de manera inmediata. De otra forma habría que suspender el servicio mencionado ocasionando un incumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y poniendo en riesgo la integridad física del personal beneficiado con dicha prestación; lo que implicaría demandas laborales a la Secretaría. Exceptuar la contratación de este servicio mediante el procedimiento de licitación pública, permitirá a la Dependencia cumplir un doble

objetivo: 1. Proporcionar el servicio de gastos médicos necesario de manera ininterrumpida y oportuna y 2. Realizar el procedimiento de contratación correspondiente conjuntamente con el Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, el asesor externo en seguros, y la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de las etapas que se exponen:

1. Los actos preparatorios implican la actualización del anexo técnico, la convocatoria con base en la junta de aclaraciones del proceso anterior y la investigación de mercado que se realizará. (aproximadamente 30 días naturales).
2. Una vez cubiertos los aspectos mencionados, la DGBIRM procederá a la aprobación de la convocatoria por parte del C. Oficial Mayor de la Dependencia (aproximadamente 3 días naturales).
3. Aprobado el proyecto de convocatoria conforme al punto anterior, el área correspondiente procederá a difundir el proyecto citado a través de Intranet de la Secretaría y enviarlo al Subcomité de Revisión de proyectos de convocatorias de licitaciones e invitaciones para su revisión en sesión colegiada. Asimismo, deberá transcurrir un plazo entre la autorización de la convocatoria, su envío y anterior publicación (aproximadamente 30 días naturales).
4. Con base en los eventos de la convocatoria, se deberán acatar los plazos de las juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones, del fallo y de la formalización del contrato, así como la fecha de inicio de la prestación del servicio (aproximadamente 22 días naturales).
5. Por último, se deberá considerar que el prestador del servicio al que se adjudique el contrato correspondiente requiere, al menos, 20 días previos al inicio del servicio, para la organización y desarrollo del mismo.

EFICIENCIA

Tanto el procedimiento licitatorio como las diligencias y el procedimiento de adjudicación directa para garantizar el servicio del Seguro de Gastos Médicos que nos ocupa, se apegaron a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, garantizándose el interés público y la administración de los recursos públicos destinados a obtener las mejores condiciones de precio, calidad, servicio y demás circunstancias pertinentes.

Asimismo, de acuerdo a los elementos de análisis para la determinación del ejercicio de la opción y la selección del procedimiento de excepción a la licitación pública, se estima que en términos de oportunidad, costo beneficio y de optimización de recursos financieros, materiales y humanos, así como de plazos de ejecución, el procedimiento de adjudicación directa resulta conveniente en virtud de que la licitación pública mixta nacional No. 00005003-008-11 se haya declarado desierta. Dicha situación encuadra en la hipótesis prevista en la fracción V del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en virtud de las circunstancias del caso y que no es posible celebrar en el tiempo disponible, el procedimiento de contratación correspondiente. Asimismo, el proveedor seleccionado ha consentido

proporcionar el servicio conforme a las cantidades o conceptos, cuyos alcances se limitan a lo estrictamente necesario para afrontar la necesidad de contar con un Seguro de Gastos Médicos para el personal del Servicio Exterior Mexicano adscritos en el Exterior y el personal del Servicio Exterior Mexicano en México que por la naturaleza de sus funciones requiera este seguro; así como, para los prestadores de servicios contratados en Estados Unidos de América y Canadá.

TRANSPARENCIA

Los actos derivados de la Licitación Pública Mixta Nacional No. 00005003-008-11 fueron transparentes en virtud de que tanto las actuaciones de los servidores públicos como la información documental derivada de dicho procedimiento fueron públicas; y el testimonio del Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública que presencio el proceso descrito se hará público. Para efectos de lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el carácter de la documentación derivada de la adjudicación directa que se celebra conforme al artículo 41, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es de carácter pública.

HONRADEZ

El procedimiento de adjudicación directa que se celebra, se lleva a cabo con apego al principio de honradez, en virtud de que la selección del procedimiento derivó de la imperante necesidad de continuar con el servicio de gastos médicos objeto del presente dictamen y que la selección del proveedor se basó en la experiencia y disposición para iniciar de manera inmediata el servicio requerido por la Secretaría y de que en todo momento los servidores públicos actuantes han privilegiado el interés general de impulsar todos aquellos actos que garanticen una adecuada prestación del servicio al personal beneficiado, cuidando que las contrataciones inherentes a los mismos se realicen con sujeción al principio establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IMPARCIALIDAD

La selección del procedimiento de adjudicación directa recae en una persona moral solvente, que cuenta con la infraestructura, la experiencia, los recursos humanos, financieros y materiales para proporcionar los servicios requeridos y que constituye por el momento el único proveedor con una experiencia previa en la prestación de servicios de Seguros de Gastos Médicos para el personal del Servicio Exterior Mexicano adscritos en el Exterior y el personal del Servicio Exterior Mexicano en México que por la naturaleza de sus funciones requiera este seguro; así como, para los prestadores de servicios contratados en Estados Unidos de América y Canadá.

La aseguradora AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDA) LTD aceptó proporcionar dicho servicio en las condiciones solicitadas por la Cancillería por un periodo de cuatro meses, a efecto de llevar a cabo un nuevo procedimiento para la contratación del multireferido servicio. Asimismo, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores, no existe conflicto de intereses entre los servidores públicos responsables de conducir los procedimientos de contratación y el prestador de servicios seleccionado.

8. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 40 y 41, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71, último párrafo, y 72, fracción V, de su Reglamento, el suscrito dictamina la procedencia de no someter el procedimiento de licitación pública la contratación del Seguro de Gastos Médicos para el personal del Servicio Exterior Mexicano adscritos en el Exterior y el personal del Servicio Exterior Mexicano en México que por la naturaleza de sus funciones requiera este seguro; así como, para los prestadores de servicios contratados en Estados Unidos de América y Canadá, formalizar dicha contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa por el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2011 con la empresa AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDA) LTD a fin de dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 121 de su Reglamento y al numeral 4.14 del manual de política para la contratación de empleados locales en las representaciones de México en el exterior.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR
Y DE RECURSOS HUMANOS



HÉCTOR ANTONIO ROMERO BARRAZA
EMBAJADOR

ANEXO TRES



ASUNTO: Contratación del Seguro de Gastos Médicos para el personal del Servicio Exterior Mexicano adscrito en el exterior y el personal del Servicio Exterior Mexicano en México que por la naturaleza de sus funciones requiera este seguro; así como, para los prestadores de servicios contratados en Estados Unidos de América y Canadá.

ANÁLISIS DEL ASUNTO

ANTECEDENTES:

El 25 de agosto de 2011, se llevó a cabo el acto por el que se dio a conocer el fallo de la Licitación Pública Mixta Nacional No. **00005003-008-11** para la contratación del Seguro de Gastos Médicos para el personal del Servicio Exterior Mexicano adscrito en el exterior y el personal del Servicio Exterior Mexicano en México que por la naturaleza de sus funciones requiera este seguro; así como, para los prestadores de servicios contratados en Estados Unidos de América y Canadá, declarándose desierto el resultado de dicha licitación, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento de la LAASSP, por no haber cumplido con los requisitos técnicos establecidos en la convocatoria de dicho procedimiento y garantizar el cumplimiento de las obligaciones del servicio a contratar.

En virtud del resultado de la licitación y con fundamento en los artículos 40 y 41, fracción V de la mencionada Ley de Adquisiciones, se actualizó la hipótesis que permite contratar el servicio requerido a través del procedimiento de adjudicación directa.

Mediante oficio DSE 16818-11 de fecha 26 de agosto de 2011, se solicitó a la aseguradora AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDA) LTD comunicar a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos si se encuentra en la disposición de aceptar y proporcionar a esta Secretaría el servicio del Seguro de Gastos Médicos para el personal del Servicio Exterior Mexicano adscrito en el exterior y el personal del Servicio Exterior Mexicano en México que por la naturaleza de sus funciones requiera este seguro; así como, para los prestadores de servicios contratados en Estados Unidos de América y Canadá.

En respuesta, AETNA LIFE & CASUALTY (BERMUDA) LTD mediante escrito de fecha 26 de agosto de 2011, confirmó su aceptación de proporcionar a esta Secretaría el servicio del Seguro de Gastos descrito, en los mismos términos y condiciones establecidos en la póliza vigente, con incremento del 8.5% a las primas actuales .

Se realizará la contratación del seguro que nos ocupa, observando la prevención del recurso en el presupuesto de conformidad con el siguiente cuadro:

BENEFICIARIOS	PARTIDA DE GASTO	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Miembros del SEM	11401 "Retribuciones por adscripción en el extranjero"	746,133.90	771,005.03	746,133.90	771,005.03	\$3,034,277.86
Empleados Locales	39902 " Gastos de oficinas del Servicio Exterior Mexicano".	287,089.50	296,659.15	287,089.50	296,659.15	\$1,167,497.30
MONTO TOTAL EN DÓLARES		1,033,223.40	1,067,664.18	1,033,223.40	1,067,664.18	\$ 4,201.775.16

ASPECTO PRESUPUESTARIO:

La Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos con los oficios DSE/04812/11 y DSE/12532/11 solicitó la suficiencia presupuestal a las áreas correspondientes como se describe:



CONCEPTO	NÚMERO DE CERTIFICACIÓN	MONTO*
SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO ADSCRITO EN EL EXTERIOR Y SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS; ASÍ COMO EL PERSONAL DEL SEM ADSCRITO EN MÉXICO QUE POR SUS FUNCIONES REQUIERA SER ASEGURADO.	DGPOP CP-239 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2011	\$99,750,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ	DGPOP CP-328 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2011	\$ 30,000.000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

ASPECTO NORMATIVO:

La contratación se realizará mediante procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los Artículos 26, fracción III, 40 párrafo II y 41, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículos 71 y 72, fracción V de su Reglamento para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 49 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 121 de su Reglamento y al numeral 4.14 de las "Políticas para la contratación de empleados locales en las Representaciones de México en el Exterior"

CONCLUSIÓN:

En virtud de haberse declarado desierto el proceso de Licitación Pública Mixta Nacional No. 00005003-008-11 y la conclusión del servicio del contrato No. SRE-DRM-LP 176/08 el 31 de agosto próximo, se requiere la continuidad de dicho servicio por 4 meses (septiembre-diciembre 2011) que garantice la cobertura durante este tiempo a los miembros del SEM adscritos en el exterior, así como personal del SEM en México que por sus funciones requiera ser asegurado; así como prestadores de servicios contratados en EUA y Canadá, en tanto se lleva a cabo un nuevo proceso de licitación Pública Internacional y dar cabal cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.

<p style="text-align: center;">Responsable del Análisis</p> 	<p style="text-align: center;">Autorizó</p> 
<p style="text-align: center;">VICTOR DELGADO DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL SERVICIO EXTERIOR MÉXICANO.</p>	<p style="text-align: center;">EMB. HÉCTOR ANTONIO ROMERO BARRAZA DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS</p>



ANEXO CUATRO



OFICIALÍA MAYOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS.

ACUERDO CON EL OFICIAL MAYOR			
NÚMERO DE ACUERDO: 1-0034	FECHA DEL ACUERDO:		UNIDAD RESPONSABLE: 610 PARTIDA PRESUPUESTAL: 11401 y 39902 CARTERA: N/A

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO ADSCRITO EN EL EXTERIOR Y EL PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO EN MÉXICO, QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES REQUIERA ESTE SEGURO; ASÍ COMO, PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.

1. JUSTIFICACIÓN:

EL SEGURO VIGENTE DE GASTOS MÉDICOS QUE NOS OCUPA, CONTRATADO A LA FECHA, CONCLUYE EL PRÓXIMO 31 DE AGOSTO DE 2011. EL PASADO 25 DE AGOSTO SE LLEVÓ A CABO EL ACTO POR EL QUE SE DIÓ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. 00005003-008-11, LA CUAL SE DECLARÓ DESIERTA; POR LO QUE CON EL PROPÓSITO DE DAR CONTINUIDAD AL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO ADSCRITO EN EL EXTERIOR Y EL PERSONAL DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO EN MÉXICO, QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES REQUIERA ESTE SEGURO PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DGSERH; ASÍ COMO, PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ Y GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL BENEFICIADO CON LA REFERIDA PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, SE LLEVARÁ A CABO UNA CONTRATACIÓN POR UN PERIODO DE 4 MESES (septiembre a diciembre de 2011) EN TANTO SE REALIZAN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR CABO UN NUEVO PROCESO DE LICITACIÓN POR 30 MESES PARA EL PERIODO: DE ENERO 2012 A JUNIO 2014.

EL MONTO ESTIMADO PARA ESTA CONTRATACIÓN POR 4 MESES ASCIENDE A \$ 4,201,775.16 dls.

1. ASPECTO PRESUPUESTAL:

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS CON OFICIOS DSE/04812/11 Y DSE/12532/11 SOLICITÓ A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES LA CERTIFICACIÓN DE RECURSOS COMO SE DESCRIBE:

CONCEPTO	NÚMERO DE CERTIFICACIÓN	MONTO
SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA MIEMBROS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO (SEM) ADSCRITO EN EL EXTERIOR Y SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS; ASÍ COMO EL PERSONAL DEL SEM ADSCRITO EN MÉXICO QUE POR SUS FUNCIONES REQUIERA ESTE SEGURO.	DGPOP CP-239 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2011	\$99,750,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ.	DGPOP CP-328 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2011	\$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES PESOS 00/100 M.N.)

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON EL ART. 25 DE LA LAASSP EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO POR EL PERIODO DE CUATRO MESES (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2011), SE REFLEJA EN LA SIGUIENTE TABLA:

OMSERH
11-0034

PERSONAL BENEFICIADO	PARTIDA DE GASTO	PERIODO Y MONTO EN DÓLARES A CONTRATAR				
		SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Miembros del SEM	11401 "Retribuciones por adscripción en el extranjero"	\$746,133.90	\$771,005.03	\$746,133.90	\$771,005.03	\$3,034,277.86
Prestadores de servicios contratados en EUA. Y Canadá	39902 "Gastos de oficinas del Servicio Exterior Mexicano"	\$287,089.50	\$296,659.15	\$287,089.50	\$296,659.15	\$1,167,497.30
TOTAL		\$1,033,223.40	\$1,067,664.18	\$1,033,223.40	\$1,067,664.18	\$4,201,775.16

2. FUNDAMENTO LEGAL


- ARTÍCULO 49, DE LA LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO Y 121 DE SU REGLAMENTO.
- ARTÍCULO 26, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XXXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.
- NUMERAL 4.14 DE LAS POLÍTICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS LOCALES EN LAS REPRESENTACIONES DE MÉXICO EN EL EXTERIOR.

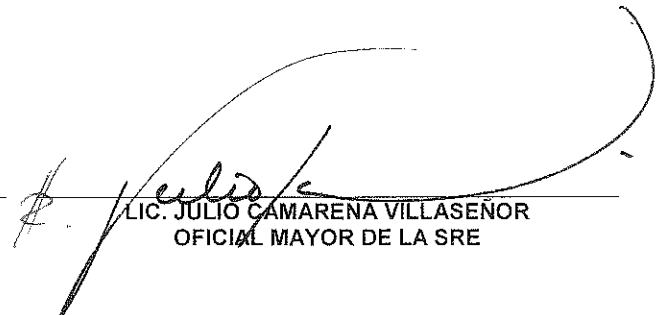
3. INSTRUCCIÓN O COMENTARIOS DEL C. OFICIAL MAYOR

EL C. OFICIAL MAYOR INSTRUYE AL ÁREA SOLICITANTE PARA QUE VIGILE QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO SEA EN ESTRICTO AREGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y DESPUÉS DE VERIFICAR EL MARCO NORMATIVO APLICABLE EN LA MATERIA SE AUTORIZA EL ASUNTO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES IV Y XVII DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES


 HÉCTOR ANTONIO ROMERO BARRAZA
 EMBAJADOR
 DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS


 LIC. JULIO CAMARENA VILLASEÑOR
 OFICIAL MAYOR DE LA SRE